

Resolución Ministerial No.0 4 39-2012-ED

Lima, 1 3 NOV. 2012

Visto, el Memorándum N° 1579-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3784-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 898-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 145-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UMC de fecha 07 de setiembre de 2012, la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, remite a la Oficina de Prensa el Plan de Medios para la Campaña "Aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2012", en adelante la Campaña, a fin de que otorgue su conformidad;

Que, el referido Plan de Medios menciona que el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, es responsable de la medición de la calidad de educación a nivel nacional; y desde el año 2006, se ejecutan evaluaciones censales a fin de poder medir y tomar acciones correctivas para mejorar el sistema educativo a nivel nacional, siendo el objetivo de la campaña informar a la comunidad educativa, en especial a los padres de familia de los estudiantes, con el fin de promover la participación en la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 (ECE 2012);

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0283-2012-ED, N° 0326-2012-ED, N° 0347-2012-ED y N° 0382-2012-ED, se indica que el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, aplicará la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2012, a los estudiantes de segundo grado de primaria de todas las instituciones educativas estatales y no estatales del país; asimismo, se evaluará









a los estudiantes de cuarto grado de primaria de las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB); con estas pruebas se medirá los aprendizajes de los alumnos del primer grupo, en las áreas de comprensión lectora y matemática, mientras que a los del segundo grupo se les aplicará una prueba de comprensión lectora para conocer su conocimiento del castellano como segunda lengua. Por tal motivo, se difundirán spots en medios de comunicación televisiva y radial, para informar al público en general la fecha de la citada evaluación, a fin de promover la participación de los estudiantes, para luego poder recibir información de su rendimiento.

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el último párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que se encuentran incluidos en la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 25397 de fecha 26 de setiembre de 2012, la Unidad de Medición de la Calidad Educativa solicitó a la Unidad de Abastecimiento la contratación del servicio de transmisión de spots televisivos y radiales para la campaña "Aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2012", para lo cual adjunta el Plan de Medios y el Guión de cuña radial y televisiva debidamente autorizados por dicha Unidad y por la Oficina de Prensa; además de los Términos de Referencia del servicio;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 0351-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 17 de octubre de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación de la Campaña Publicitaria "Aplicación de la evaluación censal de estudiantes 2012", en la suma de S/.740 170,69 (Setecientos Cuarenta Mil Ciento Setenta y 69/100 nuevos soles), el cual está compuesto de la siguiente manera: ítem











Resolución Ministerial No0439-2012-ED

1 – Difusión de Spot Televisivo – Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. por un valor de S/.209 155,00 (Doscientos Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles); ítem 2 – Difusión de Spot Televisivo – Cía. Peruana de Radiodifusión S.A. por un valor de S/.301 490,00 (Trescientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles); ítem 3 – Difusión de Spot Televisivo – Panamericana Televisión S.A. por un valor de S/.56 222,28 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintidós y 28/100 Nuevos Soles); ítem 4 – Difusión de Spot Televisivo – Andina de Radiodifusión S.A.C. por un valor de S/.126 968.00 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles); ítem 5 – Difusión de Spot Radial Regional – Gruporpp S.A.C. por un valor de S/.46 335.41 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco y 41/100 Nuevos Soles) que comprende la difusión de 84 avisos radiales en cada una de las siguientes regiones: Ancash, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua y Pasco;

Que, mediante el Informe N° 3784-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se sustenta la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de difusión de la Campaña, según relación de ítems, por la causal de proveedor único que no admite sustitutos, por un valor referencial total de S/.740 170,69 (Setecientos Cuarenta Mil Ciento Setenta y 69/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0469-2012-ED de fecha 31 de octubre de 2012;

Que, con el Memorándum N° 2628-2012-MINEDU/SPE-UP de fecha 25 de octubre de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación de la Campaña, hasta por el monto de S/.865 132.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 nuevos soles);

Que, la Campaña cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Memorándum N° 1579-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3784-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 898-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;







De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la exoneración por la causal de proveedor único, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de difusión de la Campaña "Aplicación de la evaluación censal de estudiantes 2012", hasta por la suma de S/.740 170,69 (Setecientos Cuarenta Mil Ciento Setenta y 69/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

OF THE	
AND DE EQU	Cool







ITEM	MEOIO	EMPRESA TELEVISIVA	PROGRAMA	N° Avisos	MONTO S/.
1	CANAL 2	FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C. –	90 SEGUNOOS	2	209 165,00
			90 SEGUNDOS (EDICION SABATINA)	2	
			YO SOY	9	
			PUNTO FINAL	2	
				15	
2	CANAL 4	CIA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	AMERICA NOTICIAS	10	301 490,00
			DR. TV	5	
			EL GRAN SHOW	3	
			CUARTO PODER	2	
				20	
3	CANAL 5 PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A.		24 HORAS	7	
		PANORAMA	2	56 222,28	
	<u> </u>			9	
4	CANAL 9	AL 9 ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.	PRIMERA NOTICIA	7	
			VIOAS EXTREMAS	3	126 968.00
			DIA D	2	
				12	



Resolución Ministerial No0439-2012-ED

ITEM	MEDIO	EMPRESA RADIAL	REGION	LOCALIDAD	N° Avisos	MONTO S/.
5	RPP	GRUPORPP S.A.C.	ANCASH	HUARAZ	84	46 335.41
			APURIMAC	ABANCAY	84	
			AYACUCHO	HUAMANGA	84	
			HUANUCO	HUANUCO	84	
			ICA	ICA	84	
			LA LIBERTAD	TRUJILLO	84	
			LAMBAYEQUE	CHICLAYO	84	
			MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	84	
			MOQUEGUA	MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	84	
			PASCO	PASCO	84	



ARTÍCULO 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Registrese y comuniquese.





PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación